



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

## RESOLUCIÓN N° 106/2.023

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.246-HC 052-2.023 Bloque Cuidemos Malargüe Proyecto de Resolución: Solicitar al Departamento Ejecutivo, Decretos de Contratación de Servicios y Erogaciones correspondientes al Sr. Guevara Raúl Armando.

Que en la imputación de honorarios remitida por el Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Malargüe se han hecho pagos al Señor Raúl Guevara.

Y;

CONSIDERANDO: Que según Ordenanza N° 540/1.993 estipula la obligatoriedad de remitir los Decretos Municipales al Honorable Concejo Deliberante y que son facultades conferidas en la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades.

Que según Ordenanza 540/1.993 estipula en su artículo 2° la remisión de los mismos del 1 al 10 de cada mes.

Que según Ley N° 1.079 en su artículo 71° inciso 9° faculta al Honorable Concejo Deliberante a dictar las Ordenanzas que contemplen entre otros temas el control de la administración municipal, siendo la Ordenanza N° 540/1.993 que permite el control de gastos a través de los Decretos emanados de la administración municipal.

Que es facultad del Concejo Deliberante el controlar todas las acciones que emita el Departamento Ejecutivo ya que se trata de recursos del Estado y de esta forma lograr un Estado Transparente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal desde el Área que corresponda, remita los Decretos de contratación de servicio y los Decretos que autorizan las erogaciones de los pagos correspondientes al Señor Guevara Raúl Armando CUIT 20-18.061.125-9 por

*"Las Malvinas son Argentinas"*



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

Honorarios de inspección de Yacimientos, de manera urgente como lo estipula la Ordenanza N° 540/1.993.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área que corresponda, envíe informe de las actividades llevadas a cabo por el Sr. Raúl Armando Guevara en su rol de Inspector de Yacimientos, con detalle específico de las mismas

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo a través del Área que corresponda, remita copia fiel de los siguientes Expedientes N° 737/2.022-6; 737/2.022-7; 1.313/2.022-0; 1.313/2.022-1; 6.958/2.022-0; 7.061/2.022-0; 7.119/2.022-0; 7.176/2.022-2; 708/2.023-0; 1683/2.023-0; 1.763/2.023-0; 1.754/2.023-0.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Andres Risi**

Presidente

